



[1]

**Subvenciones
para la mejora de
viviendas y otras
intervenciones en
los Parques
Naturales de la
provincia de
Barcelona**

Imatge:

© Jordi Domènech i Arnau (CC)

El 3 de enero se publicó en el BOPB la convocatoria de la Diputación de Barcelona para la concesión de subvenciones destinadas a financiar determinados proyectos y actividades **dentro del ámbito de los Parques Naturales de la provincia de Barcelona.**

Entre las diferentes líneas de ayuda, destacan las siguientes:

Subvenciones para la mejora de viviendas (primeras residencias)

- Obras que afecten a los elementos exteriores del edificio y que estén sujetas a limitación

normativa por parte de los planes especiales.

- Obras imprescindibles para garantizar la habitabilidad y/o estabilidad del edificio.
- Gastos para incrementar la seguridad y evitar robos.
- Mejoras encaminadas a la gestión eficiente del agua, el ahorro energético y la gestión ambiental de los recursos, entre otros.
- Gastos para reparar daños causados por fenómenos naturales.

Subvenciones para la restauración del patrimonio arquitectónico

- Obras de carácter urgente o imprescindible para la vida del edificio o para mantener las características de ciertos elementos originales.
- Obras de mejora interiores o exteriores motivadas por un programa de uso público.

Subvenciones para instalaciones térmicas con biomasa

- Actuaciones y proyectos que utilicen técnicas, tecnologías y sistemas que impliquen el uso de biomasa leñosa forestal y cumplan con los requerimientos de la convocatoria.

Quién se puede acoger

Estas ayudas están dirigidas, en general a:

- Propietarios y arrendatarios de viviendas que cumplan los requerimientos de la convocatoria.
- Titulares de inmuebles declarados bienes de interés cultural para la *Ley 9/93 del Patrimonio Cultural Catalán*.

En el caso de las subvenciones para instalaciones térmicas con biomasa, están destinadas a personas físicas o jurídicas de naturaleza privada que residan o realicen cualquier actividad económica dentro del ámbito de la convocatoria.

Importe de la subvención

La cantidad total que se destinará al fomento de estas actuaciones (considerando todas las líneas) será de 356.360 €.

El importe máximo de las subvenciones individualizadas es del **50%** del coste subvencionable, con los siguientes topes máximos:

- Línea de vivienda y patrimonio arquitectónico: **4.500 €**
- Línea de instalaciones térmicas con biomasa: **8.000 €**

Plazos

El plazo de presentación de solicitudes empieza el 4 de enero (día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPB) y finalizará el próximo **28 de febrero de 2018**.

Tenéis más información en el BOPB ^[2] (extracto convocatoria) y en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones ^[3], donde podéis encontrar el texto completo de la convocatoria y todas sus líneas de ayuda.

5/01/2018

Tornar [4]

Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya : <https://www.arquitectes.cat/ca/node/14455>

Links:

[1] <https://www.arquitectes.cat/ca/node/14455>

[2] <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2018&01/022017025739.pdf&1>

[3] <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/377645>

[4] <https://www.arquitectes.cat/ca/javascript%3Ahistory.back%281%29>